

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo ha dictado resolución el día 1 de abril de 2024, que rectifica a la resolución publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 81, de 5 de abril de 2024, del siguiente literal:

“Resolución de Alcaldía.

D. Eduardo Fernández Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el día 23 junio 2023 dicté resolución delegando el ejercicio de competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación, modificando posteriormente en fechas 21 julio y 11 septiembre 2023 dicha delegación.

El pasado día 22 marzo 2024 dicté resolución de modificación de las delegaciones. Y habiéndose detectado con posterioridad errores de hecho se subsanan con el presente:

Así,

Uno.—En la identificación/numeración del expediente, donde dice “2019/4/S311002”, es “2024/1/S310405”.

Dos.—Por otro lado, donde dice:

“Primero.—Dejar sin efecto, con efectos del día 31 de marzo de 2024, las delegaciones en su día conferidas a los concejales:

- A doña Olga Sancho Mauri, en las materias de Sanidad y Consumo.
- A doña Cristina Reoyo Cubo, en las materias de Cultura y actuaciones de anotaciones en registro de animales ...”.

Debe decir:

“Primero.—Dejar sin efecto, con efectos del día 31 de marzo de 2024, las delegaciones en su día conferidas a los concejales:

- A doña Olga Sancho Mauri, en la materia de Sanidad.
- A doña Cristina Reoyo Cubo, en las materias de Cultura, Mujer, e Igualdad de oportunidades y actuaciones de anotaciones en registro de animales ...”.

Tres.—Donde dice:

“... sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma”.

Debe decir:

“... sin perjuicio de su efectividad desde el día 1 abril 2024”.

Cuatro.—Así mismo, y por la presente, resuelvo dejar sin efecto la delegación en materia de patrimonio en favor de D. Peter William Hauschild Rey.

Cinco.—El resto de la resolución dictada el día 22 marzo 2024 se mantiene en sus mismos términos.

Notifíquese personalmente la presente resolución a los interesados.

Y de la presente resolución dese cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su firma.

Cumplase.

Dado en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Pardillo, a 2 de abril de 2024.—El alcalde-presidente, Eduardo Fernández Navarro.

(03/4.940/24)

